

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18054 PONTEVEDRA

Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pontevedra

En este órgano judicial se tramita ICO 11/15-1, seguido a instancias de Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial en los que se ha acordado la publicación en el BOE de la sentencia de fecha 8/5/2015, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Sr. Abogado del Estado en representación del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial contra la sociedad Harinas y Sémolas del Noroeste, S.A., declaro la exclusión del citado organismo de la extensión de efectos acordada en auto de 29 de enero de 2015 que homologaba el acuerdo de refinanciación de la deuda de la nombrada sociedad mercantil.

Sin expresa imposición de las costas del procedimiento a ninguna de las partes personadas en el incidente.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Notifíquese a las partes y dese a la presente la misma publicidad que al acuerdo de refinanciación aprobado en fecha 29/1/2015.

Pontevedra, 8 de mayo de 2015.- Secretario judicial.

ID: A150026295-1